



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para el manejo del aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera SIIF nación en las actividades de validación y causación de proveedores, servicios personales, órdenes de viajes y apoyos.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Contador Público con Tarjeta Profesional Vigente
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Doce (12) meses de experiencia relacionada</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma DE CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$40.261.155). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.485). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$3.500.970) cada uno. La contratación esta respaldada con el CDP No. 1621 del 12 de enero de 2021 expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 de diciembre del 2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Santiago de Cali
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional Area de Contabilidad
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Aura Elvira Narvaez Agudelo

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**



El artículo 24 del decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las direcciones Regionales del SENA para asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA, por lo anterior es necesario para esta Regional garantizar la ejecución de los procesos administrativos.

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF permite a la Nación, a través del Ministerio Hacienda y Crédito Público consolidar la información financiera de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las entidades pertenecientes al presupuesto general de la Nación. El SENA realiza las transacciones financieras a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, con abono en cuenta al beneficiario final, para lo cual, debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes; y de acuerdo con el instructivo de registro de obligaciones que se encuentra en la página compromiso SENA, donde se establecen los procesos y procedimientos necesarios para hacer registros en el Sistema.

El área de gestión de recursos financieros debe desarrollar las actividades necesarias para la eficiente y eficaz gestión de los recursos financieros de la Regional, mediante el recaudo, fiscalización, registro presupuestal y de las operaciones contables, como también la gestión de pagos, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera y la razonabilidad de la información de la Regional.

Revisada la planta de personal de la Regional Valle, y conforme a la certificación emitida, no hay personal de planta con suficiente para desarrollar esta actividad, se estableció que para el desarrollo de estas funciones el SENA, requiere la contratación de UNA ( 1 ) persona (s) de nivel académico Profesional para prestar los servicios con el siguiente objeto: “Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para el manejo del aplicativo sistema integrado de información financiera SIIF nación en las actividades de validación y causación de proveedores, servicios personales, órdenes de viajes y apoyos”

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de UNA (1) persona (s) de nivel académico Profesional con formación como Contador Público con Tarjeta Profesional Vigente, con el ánimo de prestar los servicios personales para la vigencia 2020 al despacho de la Regional Valle del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Elaboración de medios magnéticos.
2. Conciliación a nivel local del impuesto del IVA, estampillas departamentales y RTEICA.
3. Compromiso Modificar Plan de Pagos: Definir los Atributos de Línea de Pago, se deben definir planes de pagos de acuerdo al tipo de rubro.
4. Radicación Cuenta por pagar: Seleccionar el tercero al cual corresponde la cuenta por pagar asociado al registro y el compromiso que soporta la cuenta por pagar.
5. Cuenta por pagar: Buscar la radicación de la cuenta por pagar.
6. Obligación: Definir la fecha de registro buscar la cuenta por pagar.
7. Presentación de los Informes que se deben generar y que sean utilizados por el SENA y los entes de control del Estado.
8. Consultar y depurar deducciones de descuentos por impuestos para pago.
9. Conciliación y cuadro IVA con Tesorería.
10. Asesorar (lectura e interpretación de manuales circulares y guías), diariamente a los Centros de Formación de la Regional y las Áreas de la Dirección Regional en aspectos referentes a procesos SIIF de Contabilidad.
11. Legalización y amortización de anticipos de Convenios de Ampliación de cobertura.
12. Elaboración mensual de certificación financiera de convenios de ampliación y acta trimestral de conciliación de saldos pendientes por legalizar.
13. Elaboración de la cuenta por pagar no presupuestal para devolución de deducciones a proveedores.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la Ciudad de Santiago de Cali.

## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,



se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional área de Contabilidad. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora (e) Regional Valle designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

### **11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X**



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Equipo de Contratación validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de enero de 2021

**AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO**  
**Directora (e) Regional Valle**

Proyecto: Eduard Andrés Benítez .- Técnico oficina de contratación  
Revisión jurídica: Efraín Bernal Bernal -Profesional oficina de contratación  
Revisión técnica: María del Pilar Bermúdez Castellanos